



COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

H. Ayuntamiento 2024-2027

PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RELATIVO A ESTÍMULOS FÍSCALES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS Y MIGRANTES EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El artículo 40 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato establece las cuotas mínimas anuales del impuesto predial, aplicables dentro del primer bimestre del año, y el artículo 42 otorga beneficios fiscales en el consumo de agua potable para pensionados, jubilados y personas adultas mayores.

SEGUNDO. - El municipio de Guanajuato, conforme a datos oficiales del INEGI, cuenta con una población del 4.1% de personas con discapacidad, quienes enfrentan barreras significativas para su participación plena en la sociedad y en la economía local.

TERCERO. - Los migrantes, quienes retornan al municipio de Guanajuato o dependen económicamente de remesas enviadas desde el extranjero, constituyen un grupo en situación de vulnerabilidad que también requiere ser considerado dentro de las políticas fiscales inclusivas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que el artículo 8 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato establece el deber de los gobiernos municipales de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas con discapacidad.

SEGUNDA. - Que la situación económica de los migrantes y las personas con discapacidad requiere de acciones afirmativas por parte del Ayuntamiento para facilitar su acceso a servicios básicos y al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TERCERA. - Que es indispensable ajustar el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, a fin de incluir estos grupos en los beneficios fiscales otorgados a otros sectores vulnerables como los pensionados, jubilados y personas adultas mayores.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es que se propone:

PRIMERO. - Se propone que en el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, en el artículo que hable sobre la cuota mínima del impuesto predial se adicione un párrafo final que diga:



Tributarán bajo la cuota mínima los bienes inmuebles destinados a casa-habitación, que pertenezcan a personas discapacitadas y migrantes, o al cónyuge, concubina o concubinario de estos. Este beneficio se otorgará a una sola casa habitación y cuyo valor fiscal no exceda de cuarenta veces el valor anual en moneda nacional de la Unidad de Medida y Actualización.

SEGUNDO. - Se propone que en el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025., en el artículo que hable sobre los beneficios de los usuarios de agua potable, se establezca una última fracción que diga lo siguiente:

Se otorgará un descuento del 50% sobre los primeros 10 M3 de consumo en el cobro establecido en el inciso a) de la fracción I del artículo que contempla las cuotas sobre servicio medido de agua potable para uso doméstico a las personas discapacitadas y migrantes; este descuento será aplicable siempre y cuando el contrato de servicio del inmueble sea de tipo habitacional, no registre adeudos al momento del pago y el adulto mayor resida en el domicilio donde pretenda el descuento.

TERCERO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, para que realice la modificación correspondiente en el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, remitiendo el nuevo proyecto junto con su modificación dentro del plazo de tres días hábiles, posteriores a la notificación,

CUARTO. - Este acuerdo deberá integrarse y materializarse en el el proyecto final de la iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, que habrá de aprobarse por el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato a 15 de octubre de 2024.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA SÁNCHEZ
PRESIDENTE**

**DR. MANUEL AGUILAR ROMO
SECRETARIO**

**LIC. OLGA FABIOLA DURÁN TORRES
VOCAL**

**LIC. CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN
VOCAL**

**LIC. MARÍA FERNANDA VÁZQUEZ SANDOVAL
VOCAL**